

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

AA

Panamá, 5 de enero de 2024
AG-010-2024

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA- 0002-0301-2023**, recibida en este despacho el 4 de enero de 2024, de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado: "**PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A., se remite informe de revisión elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Atentamente,



HT/rrr
c.c. Expediente

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

"PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT"

CATEGORÍA III

Ubicación:	Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0002-0301-2024
Promotor:	PORTONES DEL MAR, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-III-T-023-2023
Fecha de Evaluación:	4 de enero de 2024
Evaluadores:	Licda. Rozío Ramírez, e Ing. Agr. Manuel González

Objetivos

1. Evaluar la información aclaratoria del EsIA del proyecto.
2. Validar los objetivos y alcances del documento.
3. Verificar si se atendieron las consultas de ampliación solicitadas.
4. Elaborar el informe de revisión realizada

Metodología

1. Leer y analizar el documento de la primera información aclaratoria
2. Estructurar de forma escrita el informe de revisión de la Información.

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 que crea la ARAP.

2. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, de 27 de junio, que determina la calidad de los efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinos.

Consideraciones /Solicitud de Ampliación

1. En atención a la solicitud de precisar cómo se resolverá el problema de la falta de agua potable para la población que se pretende contener en dicho proyecto, el técnico hidrólogo indicó a través del Anexo 4, en la página 222 que “en los pozos visitados”, se establece que después de 30 metros de profundidad están con intrusión de aguas salobres. Las personas que usan esta agua no la utilizan para el consumo sino para usos domésticos (lavandería, riego de jardines y cultivos que toleran agua salobre)”. Además se recomienda la perforación de 1 a 4 pozos en el área del proyecto.

De lo anterior entendemos de lo planteado por el técnico hidrólogo, que no se han realizado mayores exploraciones a las ya planteadas dentro del estudio de impacto ambiental, por consiguiente no se han realizado pruebas ni se han determinado bajo ningún proceso físico químico ni bacteriológico la condición de posible agua existente en los posibles pozos que aún no han sido explorados.

En concordancia a lo anterior se manifiesta en esta ampliación que el tratamiento del agua cumplirá con los estándares establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395- 99, donde se describe el proceso mínimo que debe tener el tratamiento de agua para que esta sea apta para abastecimiento del proyecto durante su operación.

Por lo anterior

- Se solicita presentar previo a cualquier aprobación del presente estudio, los correspondientes análisis de laboratorio que determinen la calidad del agua de los pozos y la identificación de los contaminantes presentes y sus concentraciones.
- Entendiendo que las aguas profundas de pozos en esta área no es apta para uso humano. Se solicita se identifique otra fuente de agua potable para el proyecto el cual requiere de mucha agua.

2. Respecto a solicitud de emisión de permiso de tala de manglar que se plantea en el estudio, es necesario indicar que para el año 2007 la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá era la institución competente en lo que respecta a los permisos de tala y compensaciones ecológicas a través de la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral.

Indicar que no reposa en nuestros archivos el memorando presentado. Por lo que con la finalidad de tener mayor claridad de lo planteado en el mismo se solicita se presente la información siguiente:

- El Permiso de tala emitido por la institución que la aprobó (Resuelto)
- Presentar Informe de siembra detallando los nombres y polígonos de los sitios reforestados con los 94,000 propágulos que se aluden.
- Presentar los informes detallados correspondientes a la compensación y al seguimiento periódico de dicha siembra, refrendado por el técnico idóneo que realizó la siembra y el acompañamiento de dicha siembra durante el periodo enunciado en el Memorando DRGRMC/UA/2007.

3. Respecto a mejoramiento de la capacidad de proceso de la PTAR, se indicó que tal como se expone en el EslA, se plantea el manejo de las aguas residuales del proyecto, mediante una Planta de tratamiento (PTAR) con un sistema de tratamiento anaeróbico, el cual será diseñada conforme el volumen estimado de habitantes proyectada para la operación de la obra, en función del caudal de diseño, estimado por el especialista idóneo,

Por lo que reitera:

- Se presente la información técnica respecto al cambio en el incremento de la capacidad de proceso de la PTAR, considerando más del 80% de ocupación e incluir el servicio a las 400 embarcaciones de la marina.
- Qué posibilidades existen de ampliaciones futuras para la planta, considerando que solo se ha estimado (80% de ocupación y no se ha incluido el servicio a las 400 embarcaciones de la marina).

4. Se solicita realizar un Foro Público con la participación de todas las instancias tanto de las organizaciones de los pescadores del área, los extractores de poliquetos, las ONG ambientalistas, autoridades locales, al igual que los actores clave de las comunidades afectadas directa e indirectamente.

Firmas

Elaborado Por:

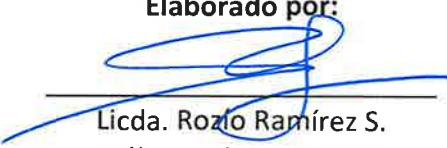


Ing. Agr. Manuel González,
Idoneidad: 858-82



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MANUEL G. GONZALEZ P.
LIC EN ING AGRONOMICA
CTSP EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 858-82

Elaborado por:



Licda. Rozio Ramírez S.
Bióloga, Id. CTCB-0947

